

IDPAC

CAPACITACIÓN TRIBUNAL DE GARANTÍAS

ELECCIONES JAC 2026 - 2030



¿QUÉ ES UN TRIBUNAL DE GARANTÍAS?

- Definición Normativa – Ley 2166 de 2021

ARTÍCULO 35. TRIBUNAL DE GARANTÍAS. El tribunal de garantías es el órgano designado antes de cualquier elección, cuyo objeto consiste en garantizar que todos los procesos electorales de los organismos comunales se lleven a cabo en concordancia con las disposiciones legales y estatutarias, y de conformidad con los principios que orientan el accionar comunal.

Mínimo treinta (30) días calendario antes de la elección de dignatarios, cada organismo comunal constituirá el tribunal de garantías que estará integrado por tres (3) afiliados a la misma, quienes no deben aspirar, ni ser dignatarios.

Fundamentos Sobre suplentes

- Definición Normativa – Decreto 1501 de 2023

ARTÍCULO 2.3.2.1.5.4. Suplentes de los integrantes del tribunal de garantías. En la designación del tribunal de garantías, los organismos de acción comunal, dentro del procedimiento previsto para su constitución, deberán designar a los suplentes de los miembros que conformarán el tribunal de garantías para cubrir ausencias de carácter temporal o definitiva.

¿Qué pasa si no designé suplentes?

No designar suplentes **no invalida la elección**. Por lo tanto, recae la **responsabilidad en los 3 miembros elegidos**. Si faltan 2 integrantes el día de las elecciones, no se puede **llevar a cabo el proceso electoral**.



¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE UN TRIBUNAL DE GARANTÍAS?



Funciones Tribunal de Garantías

Parágrafo 3, Art. 35, Ley 2166 de 2021

- a)** Recibir la documentación necesaria para la **postulación de candidatos**, verificando el cumplimiento de los requisitos de postulantes y postulados, con el debido acompañamiento del secretario y fiscal del organismo comunal respectivo.

- b)** Hacer presencia, velar y acompañar todo el proceso electoral desde el momento de su nominación, garantizando la transparencia, correcta ejecución de la misma y el cumplimiento de los requisitos de Ley y estatutarios.



Funciones Tribunal de Garantías

Parágrafo 3, Art. 35, Ley 2166 de 2021

- c)** Garantizar el pleno derecho a la afiliación de las personas que cumplan con los requisitos; determinar junto con el secretario del organismo comunal, el horario y el lugar donde se llevarán a cabo las afiliaciones; certificar, junto con el secretario, el cierre del libro de afiliados y custodiarlo hasta el día de las elecciones;
- d)** Suscribir, junto con el presidente y secretario del organismo comunal, todos los documentos correspondientes a la jornada electoral.
- e)** Denunciar ante la Comisión de Convivencia y Conciliación del organismo superior y/o autoridades competentes cualquier irregularidad que se presente durante el proceso de elección de los Dignatarios.

¿QUÉ HERRAMIENTAS TIENE EL
TRIBUNAL DE GARANTÍAS PARA
ACOMPañAR EL PROCESO?

CONTENIDO KIT ELECTORAL

Documentos para proceso previo a la jornada electoral...

Formato de Postulación por Planchas



ELECCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMER GRADO
Periodo 2026 - 2030



POSTULACIÓN BLOQUE DIRECTIVOS

ORGANIZACIÓN CÓDIGO LOCALIDAD

PLANCHA No.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. AFILIACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (Fijo y Celular)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
PRESIDENTE(A)								
VICEPRESIDENTE (A)								
TESORERO(A)								
SECRETARIO(A)								

Plancha presentada por:

Nombre _____ No. Afiliación _____ Firma _____

Nombre _____ No. Afiliación _____ Firma _____

Fecha de presentación _____ Hora _____

Recibida por _____ Cargo _____

Formato de Postulación por Listas



ELECCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMER GRADO
Periodo 2026 - 2030



POSTULACIÓN BLOQUE DIRECTIVOS

ORGANIZACIÓN CÓDIGO LOCALIDAD

LISTA No.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. AFILIACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (Fijo y Celular)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1								
2								
3								
4								

Lista presentada por:

Nombre _____ No. Afiliación _____ Firma _____

Nombre _____ No. Afiliación _____ Firma _____

Fecha de presentación _____ Hora _____

Recibida por _____ Cargo _____

CONTENIDO KIT ELECTORAL

Documentos para el día a la jornada electoral...

1

Instructivo paso a paso para la jornada electoral.



ELECCIÓN DE DIGNATARIOS(AS) DE ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMER GRADO PERIODO 2026 - 2030

INSTRUCTIVO JORNADA ELECTORAL

KIT MATERIALES DE ELECCION DE DIGNATARIOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMER GRADO DE BOGOTA D. C.

RESPONSABILIDAD

El afiliado que recibe el KIT electoral que se entrega como ayuda para realizar las elecciones, son los responsables de radicar los documentos electorales debidamente diligenciados ante el Instituto Distrital de la Participación – IDPAC. El Kit se entregará al(la) presidente(a) o secretario(a) de la organización comunal y excepcionalmente al tribunal de garantías cuando la asamblea preparatoria así lo determine o cualquier otro dignatario que sea autorizado por escrito por la organización comunal

DILIGENCIAMIENTO

- Los jurados de votación son los responsables de diligenciar las actas parciales ubicadas

2

Acta parcial de escrutinios.



ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIOS No. _____

NOMBRE ORGANIZACIÓN COMUNAL

(Escriba nombre de la Junta de Acción Comunal o Junta de Vivienda Comunitaria)

CÓDIGO _____ LOCALIDAD _____

En Bogotá D.C. siendo las _____ horas del día ____ de abril de _____ en (lugar) _____ se instaló la mesa de votación No. _____ tomando posesión los(as) siguientes jurados:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad

CONTENIDO KIT ELECTORAL

5 Acta final de elección directa.



ACTA FINAL DE ELECCIÓN DIRECTA

ELECCIÓN DE DIGNATARIOS(AS) DE
ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMER GRADO
PERIODO 2026 - 2030

NOMBRE ORGANIZACIÓN COMUNAL _____

CÓDIGO _____ LOCALIDAD _____

(Escriba nombre de la Junta de Acción Comunal o Junta de Vivienda Comunitaria)

NIT: _____

En Bogotá D.C. siendo las _____ horas del día ____ de abril de _____, en (lugar) _____ se reunieron los integrantes del tribunal de garantías de la Organización Comunal:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad

6 Acta final de elección por asamblea



ACTA FINAL DE ELECCIÓN POR ASAMBLEA

ELECCIÓN DE DIGNATARIOS(AS) DE ORGANIZACIONES
COMUNALES DE PRIMER GRADO
PERIODO 2026 - 2030

NOMBRE ORGANIZACIÓN COMUNAL _____

CÓDIGO _____ LOCALIDAD _____

NIT: _____

(Escriba nombre del barrio, urbanización o vereda)

ACTA DE ELECCIÓN POR ASAMBLEA No. _____

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Nombramiento del presidente(a) y secretario(a) de la asamblea

¿CÓMO SE DESARROLLA LA JORNADA ELECTORAL?





Desarrollo de la Jornada Electoral

Eta**pa 1. En las mesas de votación.** Verificada la **existencia de los elementos necesarios para el proceso** (formatos, urnas, mesas de votación), los jurados en presencia del tribunal de garantías instalarán las mesas de votación para que la jornada se inicie a la hora programada. Si la elección es por asamblea se procederá según el orden del día y en el caso de elección directa, según la hora establecida para iniciar las votaciones.

Instaladas las mesas de votación se procederá así:

- 1) Diligencie el formato “ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIOS” en la parte que corresponde.
- 2) Los jurados de votación muestran la urna abierta a los afiliados presentes y realiza el respectivo cierre.
- 3) Inicio de la jornada de votación. Solicite a cada ciudadano el documento de identidad y verifique que se encuentre en el listado de afiliados, si lo encuentra, márkelo o resáltelo en el listado.



Desarrollo de la Jornada Electoral

- 4) Entregue a cada afiliado el Tarjetón Electoral, **diligenciando** el tarjetón con el nombre de la **comisión de trabajo** a la que pertenezca la persona, de acuerdo con el listado de afiliados.
- 5) Diligencie el formato “Registro de votantes” (**aquí debe firmar el afiliado**)
- 6) Indíquelo al votante la ubicación del cubículo para que allí marque el número de la plancha o lista de su preferencia para que luego doble el tarjetón electoral y en presencia del jurado, lo deposite en la urna.
- 7) Devuelva el documento de identificación al votante
- 8) **Una vez finalizada la jornada de votación** a la hora establecida y antes de abrir la urna, introduzca los tarjetones sobrantes o no utilizados en una bolsa y entréguelos al tribunal de garantías.
- 9) Uno de los jurados de votación lee en voz alta el número total de votantes, tomado del “Registro de votantes”. **Verifique que el número de votos sea igual al número de votantes y si la votación es válida (si es asamblea el 50% +1 o directa el 30% del total de afiliados).** **Posterior a esto**, se abre públicamente la urna y los jurados proceden a contar uno a uno los tarjetones para luego terminar de diligenciar el formato “Acta parcial de escrutinios”.



Desarrollo de la Jornada Electoral

- 10) Si sumados los tarjetones obtenidos y se obtiene una cifra mayor al número de votantes, se introducen nuevamente los votos en la urna, se mezclan y al azar se saca el número de tarjetones sobrantes para incinerarlos o romperlos, dejando constancia del hecho en el acta.
- 11) Se ordenan los tarjetones válidos por el número de plancha o lista.
- 12) Cuente los votos que obtuvo cada plancha o lista, por cada uno de los bloques.
- 13) Sume, verifique y anote en el “Acta parcial de escrutinios” los resultados de la votación por cada plancha o lista, los tarjetones en blanco, los nulos y el total de votos.
- 14) Diligencie en su totalidad el acta parcial de escrutinios y fírmela.



Desarrollo de la Jornada Electoral

Etapa 2. Elaboración de documentos finales de elección.

- 1) Finalizado el escrutinio en cada mesa, se reúnen los jurados de votación, en presencia del tribunal de garantías y con las actas parciales elaboran el acta final de elección según el mecanismo de elección correspondiente.
 - a) Para elección directa elabora el “Acta final de elección Directa de dignatarios”. Debe estar firmada por el tribunal de garantías y los jurados de votación.
 - b) Para la elección por asamblea se procede a elaborar el acta final de elección por asamblea según el orden del día, la cual debe ser firmada por secretario(a) y presidente(a) de la asamblea, así como por el tribunal de garantías **y los jurados de votación.**

Desarrollo de la Jornada Electoral

2) Aplicar el cociente electoral en los bloques de **directivo, delegados a la asociación de juntas, comisión de convivencia y conciliación** y se asignan los cargos (**en caso de presentarse mas de 1 plancha o lista**). En los demás bloques y en vista que es **un cargo**, este le corresponde a quien obtiene la **mayor votación** (bloque fiscal y coordinadores de las comisiones de trabajo).

¿Cómo se aplica el cociente electoral? Exigido en el Parágrafo 2, Art. 34, Ley 2166 de 2021

Para cada uno de los bloques referidos se determina el cociente electoral, **dividiendo** el Total de **votos válidos** (votos por planchas o listas + votos en blanco) entre el número de cargos a proveer.

Posteriormente, se toman los votos válidos obtenidos por cada plancha o lista y se dividen entre el cociente electoral. Según los votos válidos de plancha o lista se asignan los cargos por cociente (entero) y por residuo.

Vamos con un ejemplo....

Desarrollo de la Jornada Electoral

¿Cómo se aplica el cociente electoral? Exigido en el Parágrafo 2, Art. 34, Ley 2166 de 2021

Ejemplo Bloque Directivo

En una elección se presentan **2 planchas** con la siguiente votación para el **Bloque Directivo**



para un total de

120 votos válidos.

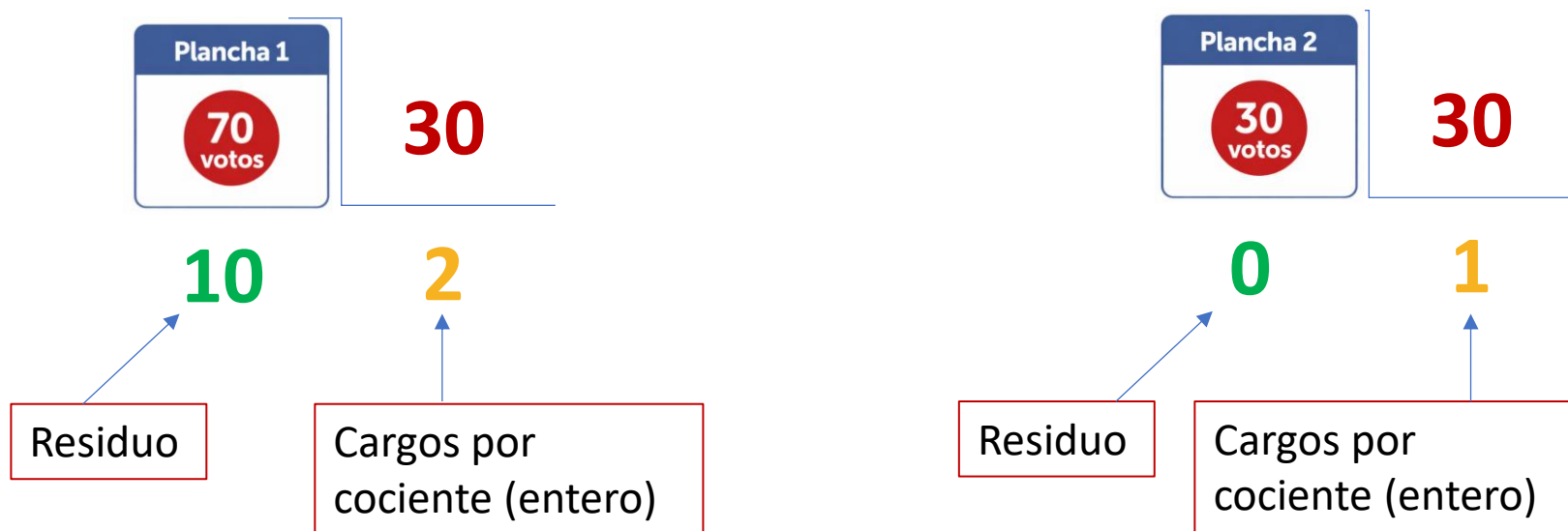
Como hay **4 cargos a proveer** para el **bloque directivo**, el **cociente electoral** se obtiene dividiendo los **120 votos válidos** entre **4**, dando como resultado **30**.

Desarrollo de la Jornada Electoral

¿Cómo se aplica el cociente electoral? Exigido en el Parágrafo 2, Art. 34, Ley 2166 de 2021

Ejemplo Bloque Directivo

Luego tomamos el número de votos que obtuvo cada plancha y lo dividimos entre el cociente electoral así:



Desarrollo de la Jornada Electoral

¿Cómo se aplica el cociente electoral? Exigido en el Parágrafo 2, Art. 34, Ley 2166 de 2021

Ejemplo Bloque Directivo

Luego se procede a la asignación de los cargos por cociente electoral (enteros) y residuos; para efectos de ordenación, **se inicia con la plancha de mayor votación:**

Cargo	¿A quién se le asigna?
Presidente (a)	Plancha 1
Vicepresidente (a)	Plancha 1
Tesorero (a)	Plancha 2
Secretario (a)	Plancha 1

Aquí están sus **2 Cargos**
por **entero**

Aquí está su **1 Cargo**
por **entero**

Aquí está su **1 Cargo**
por **mayor residuo**

Nota: Aplicamos el mismo ejercicio para el bloque de Conciliadores y el Bloque de Delegados a la Asojuntas. Fundamento legal que reglamenta el proceso: **Artículo 2.3.2.1.5.6. Decreto 1501 de 2023.**

An aerial view of a city skyline, likely Bogotá, Colombia, with a prominent skyscraper on the left. A red banner with white text is overlaid on the image.

Desarrollo de la Jornada Electoral

- 3) Con todos los cargos asignados para los 5 bloques, diligenciamos el formato de “Directorio de dignatarios” con los datos de las personas que resultaron elegidas.
- 4) Diligencie el formato “RIRE” y entréguelo al funcionario del IDPAC el día de las elecciones (26 de abril de 2026).
- 5) Organice los documentos electorales a saber: Acta de elección, actas parciales de escrutinio, directorio de dignatarios, planchas o listas, registro de postulaciones y de votantes, acta de asamblea preparatoria (en caso de no haberla radicado previamente). Listado de asistencia y convocatoria y guárdelos en una bolsa (documentos que deben ser radicados para el registro de los dignatarios).



Posterior a la Jornada Electoral

Etapa 3. Radicación de documentos.

- a) Los integrantes del tribunal deberán elaborar un oficio en donde relacionen los documentos electorales que radiquen en el IDPAC como los señala el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1501 de 2023. **Se deberá aportar:**
1. Acta de Asamblea General en la que fueron elegidos los dignatarios o en su defecto el Acta de Elección Directa, suscrita por el presidente y secretario de esta y por los miembros del Tribunal de Garantías.
 2. Listado original con registro de asistentes a la Asamblea General o de votantes en caso de elección directa.
 3. Planchas o listas presentadas con sus respectivos planes de trabajo.
 4. Relación de los afiliados inscritos en la organización
 5. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección, habiendo validado el cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la elección, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros. (**Ojo: No se radican los tarjetones electorales o votos**).



Posterior a la Jornada Electoral

Etapa 3. Radicación de documentos.

Plazo para radicar la documentación

Los documentos deberán radicarse en el plazo establecido en el Decreto Reglamentario 1501 de 2023, es decir, dentro de los **veinte (20) días calendario siguientes a la elección**, para **inscribir y registrar** a los afiliados elegidos para representar a la organización a partir del primero de julio de 2026.

GRACIAS

 /participacionbogota  @bogotaparticipa  @participacionbogota  /participacionbogota

www.participacionbogota.gov.co

